



ACTA NO. 39-2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a las diez horas y catorce minutos de la mañana (10:14 A. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente.

- El Presidente informa que el pasado lunes 25 de noviembre en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América, fue suscrito el acuerdo entre la Junta Central Electoral (JCE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre el procedimiento de observación de las Elecciones Municipales del 16 de febrero de 2020 y las Elecciones Presidenciales y Congressuales del 17 de mayo de 2020.
- En este punto y a propuesta de la magistrada Carmen Imbert Brugal, el Pleno aprueba extender un reconocimiento expreso a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y muy especialmente al IIDH/CAPEL como Secretaría Ejecutiva de ese organismo, en las personas de José Thompson, Director del IIDH/CAPEL y Sofia Vincenzi, Coordinadora del CAPEL, por su efectiva y desinteresada colaboración para con la Junta Central Electoral, con su amplia misión de observación y acompañamiento en las elecciones Primarias Simultáneas que se llevaron a cabo el pasado 6 de octubre de 2019, así como en las demás actividades institucionales de cooperación transversal con los órganos electorales de las Américas agrupados en UNIORE.

2. Conocimiento de los pactos de alianzas y coaliciones.

El Pleno aprueba la Resolución sobre aprobación de pactos de alianzas y coaliciones para las elecciones municipales 2020.

- 3. Propuesta de uso del procedimiento para el Sistema de Voto Automatizado, Conteo Manual y Auditoría, en los colegios electorales que serán habilitados para las elecciones ordinarias generales municipales del próximo 16 de febrero del 2020.**



VISTO: El Artículo 99 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, de fecha 18 de febrero del 2019, que establece lo siguiente: "**Automatización del Proceso Electoral.** La Junta Central Electoral está facultada, en consulta con los partidos políticos, para la automatización progresiva del proceso de votación, debiendo probar los sistemas que se usarán, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de la votación. Las pruebas podrían incluir simulacros realizados exclusivamente para la validación de los programas y equipos a usar. Los mismos podrán usarse como prueba en las votaciones correspondientes a gremios y organizaciones de la Sociedad Civil".

VISTO: El Artículo No. 225 de la referida Ley, que dispone: "**Forma de Votar.** El votante, ubicado en el lugar indicado, marcará en la o las boletas, previamente firmada(s) y sellada(s) por el presidente del colegio, el o los candidatos de su preferencia, según sea el caso, la doblará y la depositará en la urna correspondiente. En el caso de que se decida la utilización de boletas de tipo electrónico, la Junta Central Electoral reglamentará el procedimiento que se empleará en este sentido. Finalmente, se hará constar en la lista definitiva de electores, que éste ha votado mediante la firma del elector o, en su defecto, con su huella dactilar. Luego se le entintará el dedo índice de la mano izquierda o, a la falta del mismo, otro dedo, en señal de que ya ejerció el sufragio".

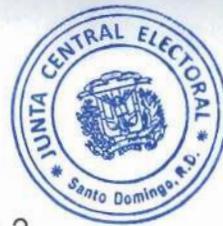
El Pleno de la Junta Central Electoral, luego de lo antes expuesto; decide lo siguiente:

- 1) **Voto Automatizado:** Se aprueba el Protocolo para el Conteo Manual y Voto Automatizado que fuera presentado a los partidos políticos el pasado 21 de noviembre del año en curso, incluyendo la incorporación de un lector de huellas dactilares, a los fines de garantizar la integridad inequívoca de la identificación del votante.

Se decide la utilización de hasta 10,000 módulos de Votación Automatizada, con conteo manual al cien por ciento (100%), para igual número de colegios electorales, entendiéndose que en el resto de los colegios se votará con el uso de boletas electorales impresas. Se implementará el sistema de Voto Automatizado en aquellas demarcaciones con mayor complejidad para el escrutinio del voto preferencial en razón de la cantidad de regidores a escoger, incluyendo en las mismas los respectivos Distritos Municipales y en estos los vocales.

Las demarcaciones serán aquellas en las cuales hayan de escogerse 13 o más regidores con sus respectivos suplentes. En ese orden, se decidió escoger las siguientes demarcaciones:

- Distrito Nacional, con 2,262 colegios electorales;
- Higüey, con 331 colegios electorales, incluyendo sus 3 DM.
- San Francisco de Macorís, con 377 colegios electorales, incluyendo sus 4 DM.
- Moca, con 278 colegios electorales, incluyendo sus 7 DM.
- La Romana, con 285 colegios electorales, incluyendo su DM.
- La Vega, con 450 colegios electorales, incluyendo sus 4 DM.
- Bonao, con 245 colegios electorales, incluyendo sus 5 DM.
- Baní, con 253 colegios electorales, incluyendo sus 8 DM.
- Puerto Plata, con 268 colegios electorales, incluyendo sus 2 DM.



- San Cristóbal, con 387 colegios electorales, incluyendo sus 2 DM.
- San Juan de la Maguana, con 260 colegios electorales, incluyendo sus 10 DM.
- San Pedro de Macorís, con 312 colegios electorales.
- Santiago de los Caballeros, con 1,235 colegios electorales, incluyendo sus 5 DM.
- Santo Domingo Este, con 1,470 colegios electorales, incluyendo su DM.
- Santo Domingo Oeste, con 523 colegios electorales.
- Santo Domingo Norte, con 590 colegios electorales, incluyendo su DM
- Los Alcarrizos, con 318 colegios electorales, incluyendo sus 2 DM.

Estos municipios y el Distrito Nacional, se convierten en 17 grandes demarcaciones que incluyen 54 distritos municipales. De los municipios y distritos municipales (393), las demarcaciones propuestas suman 71, representando un 18% del total, las cuales impactan 9,844 colegios electorales, es decir, un 60% de los 16,498 existentes. En cuanto a los electores impactados, esta propuesta incluye 4,544,186 votantes, de un total de 7,487,040, representando un 61%.

Para complementar los criterios establecidos en el Protocolo sobre Conteo Manual y Voto Automatizado, se dispone que la transmisión de los resultados del Voto Automatizado se produzca una vez concluidas las actuaciones del colegio electoral y que los mismos sean divulgados a la ciudadanía una vez se haya comprobado el cierre de las votaciones en todos los colegios electorales del municipio.

Se convoca a los delegados técnicos de todos los partidos políticos ante la Dirección de Informática, y de todos aquellos partidos que así lo deseen, este sábado 30 de noviembre del 2019, a las 10:00 a. m., en el Salón de Partidos Políticos de la JCE, para con ellos crear un equipo técnico especializado que permita examinar y hacer recomendaciones, durante el mes de diciembre del año 2019, para el uso del Voto Automatizado y conteo manual en las Elecciones Generales Municipales del 16 de febrero del 2020.

- 2) **Auditoría al sistema de Voto Automatizado:** Durante los meses de octubre y noviembre se realizaron las gestiones para la contratación de una firma auditora, seleccionándose a Deloitte and Touch, de Costa Rica, sin embargo, no fue posible lograr la ejecución de esta actividad. Se solicitó, en Audiencia Pública, a los partidos la búsqueda de una empresa auditora, sin obtener respuesta; razón por la cual se decide someter a la consulta de los partidos políticos la contratación de la firma auditora PKF Guzmán Tapia. Esta firma, que participó en los procesos de contratación previos, ha condicionado su participación a que la misma sea avalada por los partidos políticos. Dicha auditoría contará con el acompañamiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).
- 3) **Respecto del horario de votación:** Se decide el estricto cumplimiento de la Ley Núm.15-19, Orgánica de Régimen Electoral,



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



que en su artículo 218 dispone el inicio de las votaciones a las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., salvo los casos establecidos en la Ley.

4) **Sobre el voto asistido:** En cumplimiento del artículo 226 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, reiteramos que los electores con discapacidad para votar podrán hacerse asistir de algún familiar o persona de su confianza que le acompañe a preparar su voto, siempre con la autorización del Presidente del colegio electoral.

5) **Entintado del dedo:** Se dará estricto cumplimiento al artículo 225 de la Ley Núm.15-19, en el sentido de entintar el dedo índice de la mano izquierda de los votantes y, a falta de este, cualquier otro

4. Resolución que regula la participación de funcionarios públicos en las elecciones ordinarias generales del año 2020.

El Pleno aprueba la Resolución que regula la participación de funcionarios públicos en las elecciones ordinarias generales del año 2020.

5. Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficinas Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902348	25	14 noviembre 2019
201902349	25	14 noviembre 2019
201902350	25	14 noviembre 2019
201902351	25	14 noviembre 2019
201902352	25	14 noviembre 2019
201902353	25	14 noviembre 2019
201902354	25	14 noviembre 2019
201902358	25	14 noviembre 2019
201902359	25	14 noviembre 2019
201902360	25	14 noviembre 2019
201902361	25	14 noviembre 2019
201902362	25	14 noviembre 2019
201902363	25	14 noviembre 2019
201902364	25	14 noviembre 2019
201902365	25	14 noviembre 2019
201902368	25	14 noviembre 2019
201902369	25	14 noviembre 2019
201902370	25	14 noviembre 2019
201902371	25	14 noviembre 2019
201902372	25	14 noviembre 2019
201902373	25	14 noviembre 2019
201902374	25	14 noviembre 2019
201902375	25	14 noviembre 2019
201902376	25	14 noviembre 2019
201902377	25	14 noviembre 2019



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



201902378	25	14 noviembre 2019
201902379	25	14 noviembre 2019
201902394	25	19 noviembre 2019
201902395	25	19 noviembre 2019
201902396	25	19 noviembre 2019
201902397	25	19 noviembre 2019
201902398	25	19 noviembre 2019
201902399	25	19 noviembre 2019
201902400	25	19 noviembre 2019
201902401	25	19 noviembre 2019
201902402	25	19 noviembre 2019
201902403	25	19 noviembre 2019
201902404	25	19 noviembre 2019
201902405	25	19 noviembre 2019
201902406	25	19 noviembre 2019
201902407	25	19 noviembre 2019
201902408	25	19 noviembre 2019
201902409	25	19 noviembre 2019
201902410	25	19 noviembre 2019
201902411	25	19 noviembre 2019
201902412	25	19 noviembre 2019
201902413	25	19 noviembre 2019
201902416	25	20 noviembre 2019
201902417	25	20 noviembre 2019
201902418	25	20 noviembre 2019
201902419	25	20 noviembre 2019
201902420	25	20 noviembre 2019
201902421	25	20 noviembre 2019
201902422	25	20 noviembre 2019
201902423	25	20 noviembre 2019
201902424	25	20 noviembre 2019
201902425	25	20 noviembre 2019
201902426	25	20 noviembre 2019
201902427	25	20 noviembre 2019
201902428	25	20 noviembre 2019
201902429	25	20 noviembre 2019
201902430	25	20 noviembre 2019
201902431	25	20 noviembre 2019
201902432	25	20 noviembre 2019
201902433	25	20 noviembre 2019
Total 65	1,625	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902380	01	14 noviembre 2019
201902381	01	14 noviembre 2019
201902382	01	14 noviembre 2019
201902386	01	14 noviembre 2019
201902435	01	21 noviembre 2019
201902444	01	22 noviembre 2019
201902446	01	25 noviembre 20189
Total 07	07	



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902436	01	21 noviembre 2019
201902438	01	22 noviembre 2019
201902442	01	22 noviembre 2019
201902443	01	19 noviembre 2019
Total 04	04	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que el ciudadano tiene asignado dos números de cédulas respectivamente.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902437	01	21 noviembre 2019
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que el acta de nacimiento que sirvió de base para procesar la precitada cédula de identidad y electoral, fue instrumentada de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902383	01	14 noviembre 2019
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, en vista de que la Dirección de Inspectoría determinó, que la declaración de nacimiento con la cual fue procesada la Cedula de Identidad y Electoral **No. 044-0017651-9**, correspondiente a **Yunior Darío García Valdez**, fue instrumentada de manera irregular, en el sentido de que la citada ciudadana tiene dos declaraciones de nacimiento, por lo que se instruye que sea concluido el proceso de nulidad de una de ellas por ante los tribunales de la República y aprobado por la Consultoría Jurídica.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902414	01	19 noviembre 2019
Total 01	01	

6. Acta No.22/2019 de fecha 6 de noviembre del 2019, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos de este órgano.

El Pleno da un visto y aprobado al Acta No.22/2019 de fecha 6 de noviembre del 2019, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos de este órgano, y fruto de dicha aprobación acoge las siguientes acciones de personal:



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Reestructuración de Juntas Electorales:

Junta Electoral	Nombre	Cédula	Cargo
Arenoso	María Goretti Paulino C.	119-0001063-5	Segundo vocal
Castañuelas	Manuel E. De La Rosa Q.	101-0003748-9	1er. sup. del 2do. vocal
Fundación	Thomás A. Batista Rivas	131-0001094-4	2do. sup. del 2do. vocal
Gaspar Hernández	Dorca M. Ferreira Rojas	037-0027219-2	2do. sup. del 1er. vocal
Jánico	Ardelis Hernández Ureña	035-0018288-0	Segundo Vocal
	Génesis Pérez Collado	402-2253645-6	1er. sup. del 1er. vocal
Jarabacoa	Beatriz Leonardo Méndez	050-0006312-2	2do. sup. del presidente
Los Hidalgos	Jissell Esther Peralta Peña	402-1556330-1	1er. sup. del 2do. vocal
Moca	María L. Jiménez Veras	054-0055425-8	2do. sup. del 2do. vocal
Pedro Brand	Crisdalia Marte Reyes	001-1713605-1	2do. sup. del presidente
Ramón Santana	César J. Sierra Hernández	030-0005972-9	1er. sup. del 1er. vocal
Sánchez	Otasia Mejía Jiménez	066-0002400-1	1er. sup. del 1er. vocal

Desvinculaciones:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Fior Elena Campusano Asencio	Secretaria	Junta Electoral de Bajos de Haina.
2.	Margarita Medina Rivas	Secretaria	Junta Electoral de Villa Jaragua.

Cambio de Designación y Traslado:

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	Ramona Gisell Ortiz Coste	Secretaria Junta Electoral de Jarabacoa	Inspectora con asiento en la Junta Electoral de La Vega.

7. Oficio DRI-029/2019 de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrito por el Director de Relaciones Internacionales, Lic. Joel Lantigua, remitiendo solicitud para fines de aprobación, de los Requerimientos para la Misión de Observación Internacional para las elecciones del 16 de febrero del 2020.

El Pleno aprueba el Oficio DRI-029/2019 de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrito por el Director de Relaciones Internacionales Lic. Joel Lantigua, remitiendo la solicitud de los Requerimientos para fines de aprobación de la Misión de Observación Internacional para las elecciones generales Municipales del 16 de febrero del 2020

Siendo las tres horas veinticuatro minutos de la tarde (3:24 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS
Secretario General

